



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPA

Ayabaca, 11 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N con código de expediente N° 116026, de fecha 04 de febrero del 2025, presentada por el Sr. JUAN ABEL NEYRA ALBERCA; Informe N° 44-2025-MPA-SGECED-EAC, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Bach, en Educación EUGENIO ABAD CUNYA, Subgerente de Educación Cultura y Deporte -MPA; Informe N° 123-2025-GDES-MPA, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 301-2025-MPA-GPP/PYBM, de 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N con código de expediente N° 116026, de fecha 04 de febrero del 2025, el Sr. JUAN ABEL NEYRA ALBERCA, identificado con DNI N° 46205420, domiciliado en el caserío Totorá, distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, solicita apoyo económico para comprar vestimenta de danza;

Que, mediante Informe N° 44-2025-MPA-SGECED-EAC, de fecha 06 de febrero del 2025, el Bach, en Educación EUGENIO ABAD CUNYA, Subgerente de Educación Cultura y Deporte -MPA, remite opinión técnica sobre solicitud de apoyo económico relacionado a las expresiones culturales auténticas respetando los trajes típicos y sus Tonificados en bien de todos los participantes del elenco de danza del caserío de Totoras-Distrito de Pacaipampa y comunidad en general;

Que, mediante Informe N° 123-2025-GDES-MPA, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hace mención Que, a dicho pedido, se solicita el apoyo económico para cubrir gastos de vestimentas de danzas, para la cual se tendrá en cuenta el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Apoyar económicamente e la adquisición de vestimenta para el elenco de danza del caserío TOTORA-DISTRITO DE PACAIPAMPA.	01 Juego (16 trajes y accesorios para danza).	125.00	S/. 2,000.00

Esta Gerencia concluye y a su vez recomienda que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. JUAN ABEL NEYRA ALBERCA, identificado con DNI N° 46205420, REPRESENTANTE DEL ELENCO DE DANZA DEL CASERIO TOTORA-DISTRITO PACAIPAMPA. También se recomienda asignar la COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con Informe N° 301-2025-MPA-GPP/PYBM, de 10 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL Sr. JUAN ABEL NEYRA ALBERCA, identificado con DNI N° 46205420, REPRESENTANTE DEL ELENCO DE DANZA DEL CASERIO TOTORA-DISTRITO PACAIPAMPA;

Por lo expuesto se remite el presente, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos. Asimismo, la

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.qob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPA

Certificación de Crédito Presupuestal adjunta implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; en tal sentido el presente no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni se constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas a fuera del marco de la Ley;

Asimismo, esta Gerencia recomienda, se remitan los actuados a fin de atender lo requerido y continuar con los trámites administrativos necesarios a fin de emitir el ACTO RESOLUTIVO que justifique el egreso de dinero en favor de la solicitante. Debiendo encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido;

Que con proveído de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. JUAN ABEL NEYRA ALBERCA, identificado con DNI N° 46205420, REPRESENTANTE DEL ELENCO DE DANZA DEL CASERIO TOTORA-DISTRITO PACAIPAMPA, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), apoyo que servirá para comprar vestimenta de danza, con la finalidad de representar a los trajes típicos y las expresiones culturales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación Cultural y Deporte de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N° 260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniaayabaca.gob.pe